



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°166-2024-AL-MPC

Cañete, 06 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El **CARTA S/N** recepcionado de fecha 16 de enero del 2024, presentado por el señor **ERICK SARMIENTO FERNÁNDEZ**, en calidad de Coordinador General del Colectivo Sur - Real, quien solicita apoyo económico para la realización de la muestra histórica "IV siglos del legado afroperuano en Cañete" en el Ministerio de Cultura, INFORME LEGAL N°432-2024-OGAJ-MPC recepcionado de fecha 18 de abril del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, MEMORANDUM N°1034-2024/GM-MPC recepcionado de fecha 29 de abril del 2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°008-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante **CARTA S/N** recepcionado de fecha 16 de enero del 2024, presentado por el señor ERICK SARMIENTO FERNÁNDEZ, en calidad de Coordinador General del Colectivo Sur - Real, quien solicita apoyo económico para la realización de la muestra histórica "IV siglos del legado afroperuano en Cañete" en el Ministerio de Cultura, y;

Que, mediante **INFORME N°026-2024-GDETT-MPC** recepcionado de fecha 31 de enero del 2024, el (E) de la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico remite el INFORME N°0014-2024-GDETT-SGTPEDA-MPC a través del cual recomienda que se derive el documento a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano para que en coordinación con el área de Cultura puedan evaluar la solicitud, por tratarse de un acontecimiento cultural;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°004-2024-LRN-GDSYH-MPC** recepcionado de fecha 08 de abril del 2024, el Sr. LUIS RODRÍGUEZ NAPAN Encargado de Apoyos Sociales de la GDSYH-MPC, opina que es FACTIBLE el apoyo y hace de conocimiento que dentro de las facultades del pleno está el realizar las donaciones pertinentes, por lo que considera elevar el documento a la comisión de Regidores que pertenecen a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, para su aprobación y elevación al pleno de Concejo Municipal, ya que el alcalde solo está autorizado por el monto equivalente al valor de 1 UIT;

Que, mediante **INFORME N°440-2024-GDSYH-MPC** recepcionado de fecha 08 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano informa que mediante MEMORANDUM N°002-2024-RELR-OGPPYTI-MPC la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 para Apoyo Comunes Sociales es de s/200, 000.00 soles, por lo que esta gerencia deriva el expediente para que sea elevado al pleno de concejo municipal que se encuentra dentro de sus facultades realizar donaciones pertinentes, por lo que se considera elevar el documento a la Comisión de Regidores pertinentes a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, para su aprobación y elevar al pleno del Concejo Municipal;

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

...///
Pág. N° 02
R.A. N°166-2024-AL-MPC

Que, mediante **PROVEÍDO N°277-2024-/GM-MPC**, recepcionado de fecha 09 de abril del 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, mediante **INFORME LEGAL N°432-2024-OGAJ-MPC** recepcionado de fecha 18 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que, valorando fundamentos fácticos y normativos, de acuerdo a la política de la actual gestión edil de promover y dar prioridad a los casos sociales priorizando temas relacionados con los servicios básicos, educación y cultura, es de la opinión que se apoye la actividad programada por el monto de S/. 5, 150.00 (Cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles); en un extremo que el apoyo a ser brindado no supere el monto de 1 UIT. No siendo necesario se eleve al Pleno del Concejo. En ese sentido Opina lo siguiente: 3.1. Es factible Aprobar la donación económica de S/. 5, 150.00 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), a favor de Erick Sarmiento Fernández, coordinador de la Asociación Cultural Colectivo Sur Real;

Que, mediante **MEMORANDUM N°1034-2024/GM-MPC** recepcionado de fecha 29 de abril del 2024, la Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Secretaría General, tener en cuenta lo indicado y se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

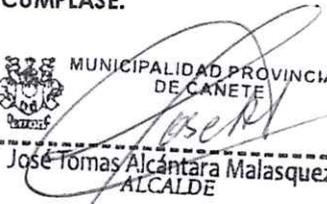
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 5, 150.00 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, a favor del señor **ERICK SARMIENTO FERNÁNDEZ**, en calidad de Coordinador General del Colectivo Sur - Real, para la realización de la muestra histórica "IV siglos del legado afroperuano en Cañete" en el Ministerio de Cultura; con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización de la donación concedida, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957